JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Para esta contratación fue necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto, en el ítem 2, correspondiente a asesoramiento de Highbond, la cantidad de horas a ser ejecutadas, será determinado por el administrador de contrato según necesidad y el ítem 1 se pagara la totalidad , terminada la instalación de la renovación de licencia del software y en puesto en funcionamiento, en las Plantas de Petropar durante la vigencia del contrato, razón por la cual se establecieron **Montos mínimas y máximas a contratar**, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa *"Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas … contendrán como mínimo lo siguiente: … s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abierto…",* así como también se ajusta a los establecido en el Art. 39 del Decreto 2.992/19 que establece: "*La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".*

Abg. Rafael Ruiz Diaz Saggia
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contratación